

ORDENANZA

27/09

Sancionada:

15/07/09

**Modifica los valores de la Ordenanza
Fiscal 00/98 vigentes desde el año
1998.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 2353 Orgánica de Municipios;

La Ordenanza Fiscal N° 00/98, por la que se fijan los valores de Tasas, derechos y Certificaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Crisis Financiera global, que estalló en septiembre de 2008, generó entre otras cosas, un ajuste que afecta no solo al Estado Nacional, sino que repercute fundamentalmente en los estados Subnacionales (Provincias y Municipios);

Que El Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía financia su funcionamiento, casi exclusivamente con la coparticipación de Regalías e Impuestos que realiza la Provincia;

Que se hace Necesario e imprescindible, generar recursos propios, a fin de poder brindar una mejor calidad de vida a todos los habitantes de la localidad;

Que los ciudadanos de Ministro Ramos Mexía, se merecen una mayor cantidad y calidad de Servicios;

Que es necesario imponer una cultura tributaria, a efectos de financiar esos más y mejores servicios;

Que es necesario establecer y adecuar las tasas, derechos y Certificaciones municipales;

Que hasta tanto se sancione la Ordenanza Fiscal Definitiva, se ordena comenzar la tarea de recaudación municipal, los las Tasas que se fijan en la presente;

Que en reunión ordinaria del consejo deliberante de esta municipalidad se han aprobado los siguientes valores para el año 2009.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS... DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

CAPITULO I

RECOLECCION Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA

ARTICULO 1º.- Los inmuebles ubicados en el ejido Urbano de la localidad de Ministro Ramos Mexía, abonaran por bimestre, los siguientes conceptos;

a) RECOLECCION DE RESIDUOS

Tasa única por solar \$ 7.50

b) CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA

Tasa única por frentista..... \$ 5.00

ARTICULO 2º.- Los Desocupados, que acrediten tal situación, los jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo tendrán un descuento del 50% de los valores que constan en el artículo primero.

CAPITULO II

TASAS POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA

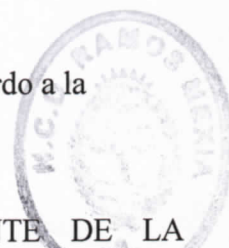
ARTICULO 3º.- Por habilitaciones de comercio industrias o de servicios se abonaran las tasas vigentes en ordenanza para el rubro a explotarse considerando en este caso el de mayor tamaño y del 10% de los demás rubros a explotarse de acuerdo al expediente indicado en mesa de entrada.

ARTICULO 4º.- Toda solicitud de habilitación de comercio, industria o de servicio deberá ser acompañada de la siguiente documentación :

- A) CONSTANCIA DE INSCRIPCION A DGR
- B) CONSTANCIA DE INSCRIPCION A DGI (CUIT)
- C) COPIA DE CONTRATO SOCIAL
- D) COPIA DE CONTRATO DE LOCACION
- E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

ARTICULO 5º.- Los importes a abonar por solicitud de habilitación son de acuerdo a la siguiente escala y rubro:

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS... DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

A) RUBRO	1	(Despensa y Almacén)	\$ 50,00
B) RUBRO	2	(Carnicería)	\$ 50,00
C) RUBRO	3	(Verdulería)	\$ 30,00
D) RUBRO	4	(Tienda)	\$ 100,00
E) RUBRO	5	(Zapatería)	\$ 50,00
F) RUBRO	6	(Acopios frutos del país)	\$ 100,00
G) RUBRO	7	(kiosco)	\$ 50,00
H) RUBRO	8	(Talleres mecánicos y otros)	\$ 50,00
I) RUBRO	9	(Estudios, oficinas y otros)	\$ 50,00
J) RUBRO	10	(Bares, heladerías, confiterías)	\$ 50,00
K) RUBRO	11	(Corralón, materiales de construcción)	\$ 150,00
L) RUBRO	12	(Mueblería)	\$ 150,00
M) RUBRO	13	(Panadería)	\$ 50,00
N) RUBRO	14	(Restaurante)	\$ 50,00
O) RUBRO	15	(Hospedajes)	\$ 50,00
P) RUBRO	16	(Peluquería)	\$ 50,00
Q) RUBRO	17	(Juguetería)	\$ 50,00
R) RUBRO	18	(Servicio y abastecimiento)	\$ 150,00

Nota: A dichos montos se le deberá agregar el valor de acuerdo al capítulo VIII art.12.-

CAPITULO III

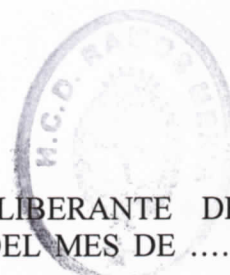
TASA POR INSPECCION - SEGURIDAD E HIGIENE

EXPLOTACIONES COMERCIALES - INDUSTRIAS O DE SERVICIOS

ARTICULO 6°: Las tasas por inspección, salubridad e higiene se abonaran en forma bimestral y de acuerdo al siguiente detalle:

A)RUBRO	1	(Despensa y almacén)	\$ 25,00
B)RUBRO	2	(Carnicería)	\$ 25,00
C)RUBRO	3	(Verdulería)	\$ 25,00

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS... DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



**Municipalidad de Ministro Ramos Mexía**

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.comwww.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

D)RUBRO	4	(Tienda y mercería)	\$ 25,00
E)RUBRO	5	(zapatería)	\$ 20,00
F)RUBRO	6	(Acopios de frutos del país)	\$ 25,00
G)RUBRO	7	(kiosco)	\$ 15,00
H)RUBRO	8	(Talleres mecánicos otros)	\$ 25,00
I)RUBRO	9	(Estudios, oficinas t otros)	\$ 25,00
J)RUBRO	10	(Bares, heladerías, confiterías)	\$ 25,00
K)RUBRO	11	(Corralón, materiales de construcción)	\$ 40,00
L)RUBRO	12	(Mueblería)	\$ 40,00
M)RUBRO	13	(Panadería)	\$ 25,00
N)RUBRO	14	(Restaurante)	\$ 25,00
O)RUBRO	15	(Hospedajes)	\$ 20,00
P)RUBRO	16	(Peluquería)	\$ 20,00
Q)RUBRO	17	(Juguetería)	\$ 15,00
R)RUBRO	18	(Servicios y abastecimiento)	\$ 45,00
S) RUBRO	19	Otros no especificados	\$ 50,00

Nota: Para los comercios que poseen rubros anexos abonaran el 100% del valor del rubro principal más el 10% por cada rubro anexado.-

CAPITULO IV**DERECHO POR COMERCIALIZACION EN LA VIA PÚBLICA**

ARTICULO 7°.- Por actividades comerciales que se realicen, en forma esporádica, en la vía pública o en lugares de dominio público se abonara por día :

A	Venta de Alimentos : (Frutas y verduras, Fiambres, lácteos, pastas, etc.)	\$ 100,00
B	Venta de Pescados, Mariscos y Crustáceos	\$ 30,00
C	Venta de Artículos de Plástico, Mímre, regalería, librería, libros, etc	\$ 80,00
D	Venta por Cuenta de Casas Comerciales no Habilitadas en la localidad	\$ 300,00
E	Venta por cuenta de Mutuales	\$ 150,00
F	Venta de Automotores no habilitados por este Municipio	\$ 150,00
G	Venta de Rifas Institucionales	\$ 150,00

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS... DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

H	Venta de Electrodomésticos, Muebles, Electrónica, etc.	\$ 150,00
I	Artisanos Regionales, Microemprendedores	\$ 15,00
J	Otros no especificados(CD, Cassettes, posters, etc.)	\$ 30,00

Nota: Todo vendedor deberá presentar la documentación solicitada en el capítulo II Artículo 4to inc. A Y B.

CAPITULO V

INTRODUCTORES

ARTICULO 8°.- Se considera introductor todo aquel vendedor que concurre a la localidad con frecuencia semanal y/o mensual, en calidad de abastecedor de comercios locales, y deberá abonar por mes, de acuerdo a la siguiente escala.

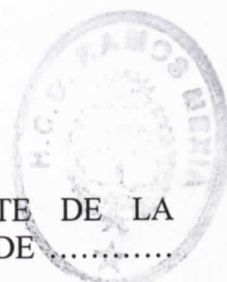
1	Productos Lácteos, Fiambres, Pastas, Golosinas, panadería,	\$ 150,00
2	Bebidas, Alcohólicas, Gaseosas, etc	\$ 150,00
3	Frutas, Verduras (Art. Perecederos)	\$ 150,00
4	Art. Para Kioscos, Tiendas,	\$ 150,00
5	Leña, Gas Envasados, Mat. de Construcción, etc.	\$ 150,00
6	Otros no especificado	\$ 150,00

Nota: Todo vendedor deberá presentar la documentación solicitada en el capítulo II Artículo 4to inc. A Y B.-

CAPITULO VI

DERECHOS DE OFICINA

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS... DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

ARTICULO 12°.- Fíjese los siguientes valores para los derechos de trámites administrativos.

1	Por pedido de actuación administrativa	\$ 5,00
2	Por pedido de libres deudas municipales	\$ 5,00
3	Por pedido de títulos de propiedad	\$ 20,00
4	Por pedido de ejemplar ordenanza Impositiva	\$ 20,00
5	Por pedido de habilitación comercial	\$ 5,00
6	Otorgamiento de carne de conductor particular	\$ 50,00
7	Por transferencia de terrenos fiscales	\$ 100,00
8	Por pedido de expedientes archivados	\$ 20,00
9	Por pedido de cambios de de habilitación comercial	\$ 50,00
10	Por renovación de carne de conductor	\$ 50,00
11	Por solicitud de espectáculos públicos	\$ 10,00

Nota: Por explotación de Espectáculos Públicos que se realicen con fines de lucro, se abonará como Tasa, el equivalente al 20 % sobre el valor de recaudación de sus entradas. En los casos en que no se cobran entradas, se deberá abonar el 10 % de su recaudación

CAPITULO VII

CATASTRO Y TIERRAS

ARTICULO 13°.- Por cada solicitud de tierras fiscales municipales deberá abonar lo siguiente:

A) Tasa única por solicitud \$10.00

ARTICULO 14.- Por otros Servicios:

A).- El valor del título de propiedad surge como resultado de la multiplicación de los metros cuadrados de la propiedad por el valor de pesos dos con cincuenta (\$2,50).

B).- La transferencia de tierras fiscales se abonara la suma de pesos cien (\$ 100.00).

ARTICULO 15.- A los efectos de realizar el cobro de tasas sobre el derecho de construcción dentro de la planta urbana de Ministro Ramos Mexía, teniendo en cuenta los distintos tipos de edificaciones se ha resuelto cobrar de acuerdo a la siguiente categoría:

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS... DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

A) CATEGORIA 1

1) Viviendas de interés social: Sistema tradicional aprobado por la secretaria de desarrollo urbano:

A) Mas de 150 m2 de superficie cubierta por m2	\$ 15,00
B) Menos de 150 m2 y hasta 75 m2 por m2	\$ 10,00
C) Menos de 75 m2 y hasta 54m2 por m2	\$ 5,00

B) CATEGORIA 2

2) Viviendas de interés social: Uso propio

Sistema no tradicional con certificado de aprobación de la secretaria de desarrollo urbano:

a) Tasa única por m2

\$5.00

CAPITULO VIII

ARTICULO 16.- La presente ordenanza anula toda otra ordenanza anterior o disposición que se oponga a la misma.

ARTICULO 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA N° 27/09

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXÍA - R.N.

SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS

ERMA LAZARTE
CONSEJAL
DNI 21.388.055

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS... DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-